

tenos, y que en el primer Ayuntamiento que se de guerra a la  
para la Aprobacion de este acuerdo = Como qual se causo en el Ayuntamiento.  
y firmo El dho Señor Alcalde por sí y los demas segun Costum.  
de y en fe de ello yo el Escribano =

D. Juan Beltran  
Escribano

Inscrito  
Juan Antonio  
de Arascas

En la Sala del Ayuntamiento desta Villa de Segura  
a veinte dias del mes de Mayo del año de mil setecientos y  
veinte y ocho se juntaron los Señores D. Juan Beltran de Ozaes.  
Alcalde ordinario D. Joseph Ignacio de Ozaeta Pin. Co. Pro.  
General de D. Juan Fran. de Culatte Moral Con. de Cortina  
Secretario Juan de Galliztegui y Ignacio de Echevarria da.  
teaga Res. que son mayor parte de la Justicia y Presim. de la  
dha Villa y su Jurisdiccion y estando asi juntos se leyó por el  
Es. no Jua Tecluta R. D. de su Mag. Expedida en veinte y nueve  
de Julio del año proximo pasado y referida por D. Juan Bapt.  
de Orendain su Secretario que le ha sido entregada por el D. Victorio Berna.  
ser de Nazion Maronita Catholico Romano Gobernador que ha sido  
de Kereuan Comarca de Jerusalem en que encarga muy mucho a  
las las Justicias y Comunidades se le asista al uso dho. Contado lo  
posible por quanto dejando su familia y hacienda en Knes a Causa  
de los Exerzios alances de los tributos que deuen pagar los vasallos Ca.  
tholicos al Principe de aquella Jurisdiccion llamado El Imix Jaidax  
Mahometano quetonia tomado asu Cargo la Cobranza y paga de  
dha Contribucion y por las muchas Calamidades que han padecido  
las haciendas de dho. vasallos no hauiapodido pagar de ellos lamenor  
Cantidad y el mismo hauiabenido sumamente Compensado por los  
continuos gastos que se le hauian segidato a Causa de los y numerables  
Peregrinos que transitan de su Jurisdiccion para pasar a los Santos Lugares

Se ha contribuido  
Simona a Por  
Caul. Maxencia  
Catholico Rom.

de Adueraten para Cuyo descompono Esperanza de la Piedad de los  
 Fieles Catolicos Juntas lo necesario a cuyo fin hauiá echo ala Villa  
 su duplica, Thauiendo Conferido sobre ello acordaron sehaga postus  
 raxon por las Calles y quese den por Villa ocho Corados de plata  
 de limosna = Con lo qual se caua el Ayuntamiento. y firmo el  
 dho señor Alcalde por si y los demas segun Costumbre y en fee de  
 ello yo el C<sup>no</sup>  
 D<sup>n</sup> Fr<sup>n</sup> Beltran  
 de Ozaeta

Antonio  
 de Ozaeta

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas Concepiles  
 de la Villa de Vergara a veinte y quatro dias del mes  
 de Mayo del año de mil setecientos y veinte y ocho, hauiendo pre-  
 sidido publicatas por las L<sup>tas</sup> Parroquiales desta Villa resun-  
 tacion en Ayuntamiento Jral los Cavalleros nobles hijos dalgo de San-  
 te de ella y jurisdiccion Especial y nombrada mente los señores D<sup>n</sup>  
 Juan Beltran de Ozaeta Alcalde Ordinario D<sup>n</sup> Joseph Lon. de Ozae-  
 ta S<sup>n</sup>co Jral D<sup>n</sup> Juan Fran. de Culatte Gonzalo de Echeua-  
 rria Lauaga Miguel Lon. de Oitia Secretario y Juan de Gallegui  
 ttegui Sec. y Thomas de Echevarria Diputado queson las mas  
 sana parte de la Justicia y Resimiento de la dha Villa y jurisdic-  
 cion D<sup>n</sup> Alejandro de Aguirre y Amara D<sup>n</sup> Miguel Pelz  
 de las Alcazarrazual D<sup>n</sup> Marques de Rocauide D<sup>n</sup> Mig<sup>l</sup>  
 Lon. de Adangarin Antonio de Ozaeta Fran. Lopez de  
 Loria Juan Bapt. de Aurequi Ayesta Salvador de Mamu-  
 no Aurequi Juan de Barbaiza Ricalar Antonio de Amuqui  
 tan Lidas de Garitani Fran. de Ozaeta Pedro mes de Garai-  
 ttano Miguel de Ozaeta Mendizual Bar. de Ozaeta Juan  
 Mig<sup>l</sup> de Arizpe Miguel Jral de Larrañaga Lorenzo de Ozaeta  
 ual Lidas de Ozaeta Joseph de Ozaeta Ana Antonia